

Auto Interlocutorio No. 520

Proceso: VS. Cancelación Patrimonio de Familia Inembargable

Demandante: Luisa Fernanda Castaño García y María Nancy Castaño García

Demandado: Blanca Alicia Buriticá Gutiérrez

Radicado. 17174318400120220011900

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en la fecha 16 de agosto de esta anualidad se realizó la publicación del emplazamiento de la demandada señora **BLANCA ALICIA BURITICÁ GUTIERREZ**. El termino de publicación en el TYBA transcurrió los días 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2, 5 y 6 de septiembre de 2022, dentro del cual no se hizo presente al proceso la persona emplazada. Sírvasse proveer

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

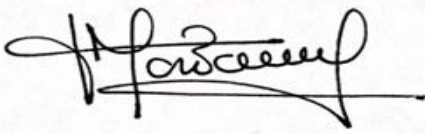
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se hace procedente el nombramiento de un curador ad litem para que represente a la señora **BLANCA ALICIA BURITICÁ GUTIERREZ** en este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone **DESIGNAR COMO CURADOR LITEM** de la señora **BLANCA ALICIA BURITICÁ GUTIERREZ** al profesional en derecho **LEONARDO PRIETO MARÍN**, para que lo represente en este proceso, frente a lo cual se le hará la notificación de este auto a través del correo electrónico Leonardo.prieto@infojudicial.com y después de aceptada la designación, se le concederá el término de diez (10) días para contestar la demanda. Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Montoya Castaño', is centered on a light gray rectangular background.

MARIANA MONTOYA CASTAÑO
JUEZ

